

Asunto: Notificación de Fallo. Oficio No: SEV/OM/DAAI/00661/2015 Xalapa, Ver, 23 de Junio de 2015

ALDO CEBALLOS CONTRERAS Y/O AGUA PURIFICADA TLAPALOALT CALLE ISAURO SÁNCHES No. 65 COL. FRANCISCO FERRER GUARDIA C.P. 91020 TEL. 8150276 XALAPA, VER. Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-15**, relativa a la contratación abierta del servicio de suministro de agua purificada en presentación de botellas de 500ml, requerida por la Dirección de Servicios Generales para las diferentes oficinas administrativas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-15.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ OFICIAL MAYOR



Asunto: Notificación de Fallo. Oficio No: SEV/OM/DAAI/00662/2015 Xalapa, Ver, 23 de Junio de 2015

ARTURO BARCENAS TEJEDOR Y/O GRUPO COMERCIAL ART COMMERCE CALLE CLAVIJERO No. 52-E COL CENTRO C.P 91000 TEL. 81677447 XALAPA, VERACRUZ Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-15**, relativa a la contratación abierta del servicio de suministro de agua purificada en presentación de botellas de 500ml, requerida por la Dirección de Servicios Generales para las diferentes oficinas administrativas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- **a) Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-15.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ OFICIAL MAYOR



Asunto: Notificación de Fallo. Oficio No: SEV/OM/DAAI/00663/2015 Xalapa, Ver, 23 de Junio de 2015

CONSTANCIA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
COMERCIALIZADORA XALAPA
CALLE LANDERO Y COSS No. 4ª
ZONA CENTRO C.P. 91000
TEL: 2281110296
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-15**, relativa a la contratación abierta del servicio de suministro de agua purificada en presentación de botellas de 500ml, requerida por la Dirección de Servicios Generales para las diferentes oficinas administrativas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

Y/O

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-15.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ OFICIAL MAYOR



Asunto: Notificación de Fallo. Oficio No: SEV/OM/DAAI/00664/2015 Xalapa, Ver, 23 de Junio de 2015

C.P.C. LUIS FERNANDO BELTRÁN ATIENZA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-15**, relativa a la contratación abierta del servicio de suministro de agua purificada en presentación de botellas de 500ml, requerida por la Dirección de Servicios Generales para las diferentes oficinas administrativas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-15.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ OFICIAL MAYOR



Asunto: Notificación de Fallo. Oficio No: SEV/OM/DAAI/00666/2015 Xalapa, Ver, 23 de Junio de 2015

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACION DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-15**, relativa a la contratación abierta del servicio de suministro de agua purificada en presentación de botellas de 500ml, requerida por la Dirección de Servicios Generales para las diferentes oficinas administrativas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- **a) Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-15.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ OFICIAL MAYOR



Asunto: Notificación de Fallo. Oficio No: SEV/OM/DAAI/00665/2015 Xalapa, Ver, 23 de Junio de 2015

LIC. EDGAR MURRIETA GONZÁLEZ DIRECTOR JURÍDICO

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-15**, relativa a la contratación abierta del servicio de suministro de agua purificada en presentación de botellas de 500ml, requerida por la Dirección de Servicios Generales para las diferentes oficinas administrativas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-15.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ OFICIAL MAYOR



Asunto: Notificación de Fallo. Oficio No: SEV/OM/DAAI/00667/2015 Xalapa, Ver, 23 de Junio de 2015

LIC. DORIAN IVÁN MÉNDEZ RAMÍREZ DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-15**, relativa a la contratación abierta del servicio de suministro de agua purificada en presentación de botellas de 500ml, requerida por la Dirección de Servicios Generales para las diferentes oficinas administrativas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- **b) Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-15.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ OFICIAL MAYOR